



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000173 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 MAY 2015

VISTO:

El informe Nº 040-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 06 de Abril del 2015, el Decreto Supremo Nº 024-2015-PCM de fecha 22 de mayo del 2015, Memorando Nº 287-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de Mayo del 2015, Ley Nº 30281 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2015 ;

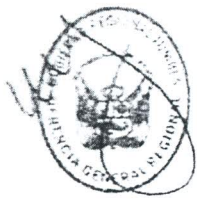
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 024-2015-PCM del 29 de marzo del 2015, se DECLARA en ESTADO DE EMERGENCIA A LA REGION TUMBES, como consecuencia de las inundaciones producto de las lluvias ocurridas en la región, que han ocasionado deslizamientos , derrumbes , así como el desborde de ríos, principalmente ríos Tumbes y Zarumilla, por lo que se requiere de una atención especial y apoyo, más aún cuando los pronósticos de la Entidad Técnica Nacional indican la continuación de las lluvias para las próximas semanas.

Que la ley 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 en La Tercera Disposición Complementaria Final, dispone medidas destinadas a brindar atención oportuna e inmediata en las zonas afectadas por desastres de gran magnitud, declaradas en estado de emergencia por la autoridad competente, por lo cual hechas las coordinaciones con la autoridad competente de defensa civil , es necesario disponer acciones inmediatas a fin de brindar la atención oportuna en las zonas afectadas por los desastres de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas por cada uno de los ejecutores.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº.000173 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 12 2 MAY 2015

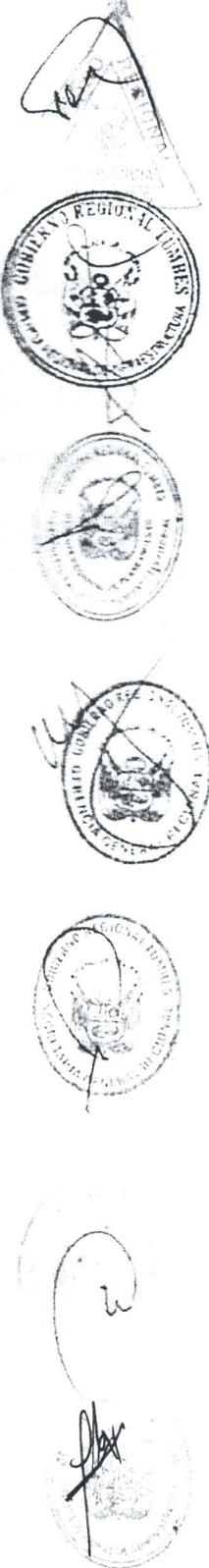
Que la Ley de equilibrio Financiero nos autoriza en forma excepcional a financiar actividades destinadas a la atención de desastres como Atención de limpieza y remoción de escombros, para lo cual se podrá adquirir el combustible para maquinarias y de ser necesario el alquiler de maquinaria, alquiler de vehículos para el transporte de agua potable para consumo humano cuando no exista posibilidad de aprovisionamiento en el mismo lugar de la emergencia a causa de daños producidos por los propios desastres; así mismo se deberán emplear las diferentes formas de financiamiento que nos permitan dar la ayuda y la rehabilitación de daños.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, dispone que cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: " El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir Procesos de Selección; o el Valor Referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección (...)"

Que, estando el Informe de visto emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el cual se solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2015 a razón de la solicitud de inclusión de las Obras priorizadas en respuesta al estado de emergencia y que fueran aprobadas por el Consejo Regional.

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias; y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y con las Visaciones de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, y con las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000173-2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 22 MAY 2015

SE RESUELVE:

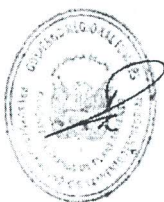
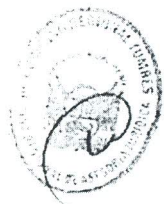
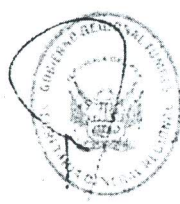
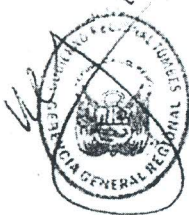
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2015 por la causal de Reprogramación de Metas Institucionales para incluir los Procesos de Selección que se detallan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF.


ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional De Administración el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE



9	Mantenimiento de las calles en el AA.HH Las Malvinas, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes.	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	245.516,52
10	Mantenimiento de las calles en el AA.HH Ciudadela Noe, distrito, provincia y departamento de Tumbes.	Tumbes	Tumbes	Tumbes	343.323,00
11	Mantenimiento de las calles en el AA.HH Las Palmeras, distrito Zarumilla provincia Zarumilla y departamento de Tumbes.	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	250.754,30
12	Mantenimiento del cauce contra inundación del Canal el Tropezón, del distrito, provincia y departamento de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	250.650,72
13	Mantenimiento de las calles en el AA.HH Nuevo Piura, distrito, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes.	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	245.516,52
14	Mantenimiento de las calles en el AA.HH La Roncana, distrito y provincia de Zarumilla departamento de Tumbes.	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	243.608,08
15	Mantenimiento de las calles en el AA.HH Campo Unión, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes.	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	154.002,00
16	Mantenimiento del cauce contra inundación del dren PNP, del distrito, Provincia y departamento de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	19.431,43
17	Mantenimiento del cauce contra inundación de la quebrada los Ficus, del distrito, Provincia y departamento de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	199.298,06
TOTAL					4.908.300,08



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. ARNALDO YOVERA CORNEJO
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 C.I.P. N° 39725

